

Bruselas, 16 de noviembre de 2018
(OR. en)

14264/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0225(COD)**

RECH 487
COMPET 774
IND 345
MI 836
EDUC 423
TELECOM 401
ENER 377
ENV 760
REGIO 120
AGRI 553
TRANS 541
SAN 393
CADREFIN 355
CODEC 1997

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	13532/18
N.º doc. Ción.:	9870/18 + ADD 1
Asunto:	<i>Preparación del Consejo de Competitividad del 30 de noviembre de 2018</i> Paquete «Horizonte Europa»: Marco de Investigación e Innovación para el periodo 2021-2027 - Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que establece el Programa Específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» - <i>Informe de situación</i>

1. En junio de 2018, la Comisión presentó su propuesta relativa al paquete «Horizonte Europa», del que forma parte la propuesta de Decisión sobre el Programa Específico por el que se ejecuta «Horizonte Europa»¹. El Consejo de Competitividad abordó las principales cuestiones relativas a esta propuesta en su reunión del 28 de septiembre de 2018 y formuló una orientación referente a la cuestión de la base jurídica de la propuesta, en relación con la planificación estratégica y con las misiones y asociaciones.

¹ doc. 9870/18 + ADD 1

2. Sirviéndose de esta orientación, el Grupo «Investigación» abordó el contenido de la propuesta en varias reuniones, y las delegaciones presentaron observaciones orales y escritas que sirvieron de base a la Presidencia para presentar un texto de la Presidencia sobre el Programa Específico² que refleja el estado de los debates.

Cuestiones acordadas y cuestiones pendientes

3. Los debates de carácter técnico han permitido avanzar en diversas cuestiones. No obstante, aún debe hacerse más antes de que pueda establecerse una posición del Consejo. A continuación se ofrece una panorámica no exhaustiva de las cuestiones principales a nivel técnico y de su situación actual.
4. El texto de la Presidencia propone como base única del Programa Específico el artículo 182, apartado 4, del TFUE, en consonancia con el dictamen del Servicio Jurídico del Consejo³ y con la orientación del Consejo. Esta modificación obtuvo el apoyo de todas las delegaciones y se completó mediante la transferencia de todos los textos relativos al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología al Reglamento del Programa Marco. En consecuencia, la Decisión debería ser adoptada por el Consejo tras consultar al Parlamento Europeo.
5. El Consejo de Competitividad del 28 de septiembre de 2018 también pidió una estrecha participación de los Estados miembros en el proceso de planificación estratégica, y que partes de dicha planificación estratégica, a saber, los ámbitos de las misiones y las asociaciones institucionalizadas, se incluyesen en el texto de la Decisión, además de facultarse a la Comisión para que adopte actos de ejecución respecto de las otras partes de la planificación estratégica. Esta petición se plasma en el texto de la Presidencia mediante un nuevo artículo 4 *bis*, como base de anclaje, y un anexo 1 revisado en el que se aclara la participación de los Estados miembros en el proceso. Este planteamiento fue apoyado por las delegaciones, aunque algunas de ellas subrayaron que aún quedaban por precisar los detalles relativos a la participación de los Estados miembros y que habría que modificar el anexo 1 en consonancia.

² doc. 13532/18

³ doc. 11422/18

6. Basándose en el documento oficioso de la Comisión «Ideas preliminares sobre los ámbitos de misión y asociación en Horizonte Europa» y en una presentación del comisario Moedas durante un almuerzo informal de ministros de Investigación el 15 de octubre de 2018, los ámbitos de misión y de asociación institucionalizada se han incorporado a un nuevo anexo 1 *bis*, plasmando así en la Decisión elementos sustantivos de la planificación estratégica. Este planteamiento contó con el apoyo de las delegaciones. No obstante, los detalles de dicho anexo necesitan más aclaraciones, por ejemplo el conjunto de ámbitos de misión y asociación propuesto, así como la revisión de su grado de precisión. La gestión de las misiones requiere también una aclaración en cuanto a las estructuras que deben utilizarse o establecerse.
7. En cuanto al Pilar III, la mayoría de las delegaciones reconoció como nueva estructura al Consejo Europeo de Innovación (CEI), aunque quedan por resolver detalles sobre el funcionamiento y las modalidades de financiación del CEI que deberán resolverse en el curso de futuras negociaciones. La parte relativa a los ecosistemas de innovación necesita mayor elaboración a fin de aprovechar plenamente el potencial de las posibles actividades en este ámbito.
8. Las delegaciones convinieron en que se prevéan actividades específicas en la parte titulada «Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación». A raíz de las medidas adicionales incluidas en el texto de la orientación general parcial, las disposiciones del Programa Específico requerirán de mayor elaboración, en particular en lo relativo a «Ampliar la participación y compartir la excelencia».

Futuros trabajos

9. Tras el Consejo de Competitividad, la Presidencia proseguirá los debates sobre el contenido del Programa Específico, con el fin de avanzar tanto como sea posible en la consolidación de la posición del Consejo.
10. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que tome nota de los avances logrados y los futuros trabajos propuestos y los presente al Consejo en su sesión del próximo 30 de noviembre.